

Fideicomiso para el SISTEMA INTEGRAL DEL TRANSITO METROPOLITANO SINTRAM

Banobras Fideicomiso 2012 Sistema Integral del Tránsito Metropolitano (SINTRAM)

**Asunto: El que se Indica.
Monterrey N.L. 29 de julio de 2024.**

Estimado(a) Solicitante:

En relación con su atenta solicitud con número de folio **191120624000008** recibida mediante el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, en este Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado de Nuevo León, a través de la cual solicita lo siguiente:

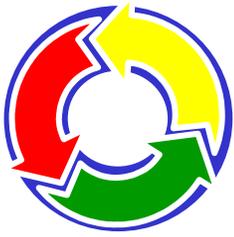
"1. Solicito me informe cuánto dinero ha pagado ese ente público a los siguientes proveedores, y el concepto de pago de cada uno de ellos: ECM SOLUCIONES FISCALES, S.C. RT CONDUCCION INTEGRAL S A DE C V CARIA CAPITAL BI VOLTRAK ENERGIA GUAJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA SA DE CV CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SAN SEBASTIAN, S.A. DE C.V. SUMINISTRO M Y R ARKEF TRANSPORTES URBANOS EXPOSICION, S.A. DE C.V. TRANSPORTES URBANOS RUTA 93, SA CV PERIFERICAS LAZCANO, S.A. CAMIONES MONTERREY, S.A. FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. RUTAS PERIFERICAS SA DE CV THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES SA DE CV EGO MOVIL COMERCIALIZADORA DON CACAHUATO Lo anterior, en los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024."

Que el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; así mismo, dispone que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona.

Que en atención a su solicitud, previamente me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con las cláusulas séptima y octava del Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano SINTRAM, este organismo tiene entre sus atribuciones, conforme al ámbito de su competencia y de manera colegiada, la administración, operación y mantenimiento del sistema centralizado de coordinación de semáforos para el área Metropolitana de Monterrey

En atención a la solicitud de mérito, se informa al particular que el artículo 154 de la Ley de la materia, indica que, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar **de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones**. Del citado dispositivo legal, se desprende que toda información y documentación en posesión de los sujetos obligados, ya sea que la ley los obligue a generar o que estos, hayan adquirido de cualquier otra forma, será pública y estará disponible para la ciudadanía, de acuerdo con su marco normativo aplicable, el cual les otorga responsabilidades y atribuciones y determina sus límites y alcances.

En ese tenor, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se realizaron los trámites administrativos internos correspondiente a la solicitud de mérito, turnando la misma, a las diversas áreas de este Fideicomiso que pudieran poseer la información, como la Dirección de Administración General de este ente público, para que a su vez, informaran lo conducente; y, posteriormente, dicha área administrativa advirtió que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la documentación, ésta no se encontró dentro de sus archivos.



Fideicomiso para el SISTEMA INTEGRAL DEL TRANSITO METROPOLITANO SINTRAM

Banobras Fideicomiso 2012 Sistema Integral del Tránsito Metropolitano (SINTRAM)

Por último, se le informa que de conformidad con el artículo 167 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, queda a salvo su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de esta determinación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León o la Unidad de Transparencia, conforme a las prevenciones que estipula el Título Octavo, Capítulo Primero, de la Ley de Transparencia antes mencionada. En su oportunidad, **archívese el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.**

Notifíquese al particular. - Así lo acuerda y firma el C. Responsable de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para el Sistema Integral del Tránsito Metropolitano SINTRAM, ingeniero Gerardo Vildosola López.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

RUBRICA

Ing. Gerardo Vildosola López.

Responsable de la Unidad Transparencia del Fideicomiso
para el Sistema del Tránsito Metropolitano SINTRAM.